



**HOJA DE RUTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA**

*Versión 09-04-2014*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y PROYECTOS.....	4
I. SISTEMA INTEGRADO DE JUSTICIA.....	5
I.1. Gestión de identidades.....	6
I.2. Soporte al procedimiento.....	6
I.3. Gestión documental.....	8
I.4. Gestión archivística.....	8
I.5. Estadística judicial.....	9
I.6. Interoperabilidad con otros sistemas.....	9
I.7. Test de Compatibilidad.....	14
II. TRANSPARENCIA Y SERVICIOS.....	15
II.1. Portal de la Administración de Justicia.....	15
II.2. Sede judicial electrónica del Portal de la Administración de Justicia.....	16
II.3. Open data y Gobierno abierto.....	17
III. GOBERNANZA.....	17
III.1. Intercambio de buenas prácticas.....	17
III.2. Compras centralizadas.....	18
III.3. Subcomité de impacto tecnológico.....	18
IV. COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	19
IV.1. Colaboración con Administraciones Públicas.....	19
IV.2. Colaboración con la Unión Europea.....	19
V. ESQUEMA JUDICIAL DE INTEROPERABILIDAD Y SEGURIDAD (EJIS).....	20
ANEXO I: PROYECTOS.....	21

## INTRODUCCIÓN

La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la comunicación y la información en la Administración de Justicia (en adelante LRTICAJ), confirió carta de naturaleza al escenario de colaboración y cooperación en materia tecnológica entre las Administraciones con competencias en el sector justicia, a través de la creación del Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica (en adelante, "CTEAJE"), que se prevé en el artículo 44 de la citada Ley y que recoge el testigo de su antecedente inmediato el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad, configurado como un órgano de cooperación administrativa en materia de administración judicial electrónica.

De esta forma, la citada LRTICAJ busca dar respuesta a las especificidades ya conocidas de la Administración de Justicia, mediante el traslado, a este ámbito concreto, de los principios ya previstos en su día por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y que, por otra parte, excluía de su ámbito de aplicación a la propia Administración de Justicia. Asimismo, la LRTICAJ persigue dar continuidad e impulso a la labor y los proyectos desempeñados por el Test de Compatibilidad y por el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (en adelante, "EJIS"), que se constituyó a raíz de la firma, el 30 de septiembre de 2009, del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, para el establecimiento del EJIS, al que posteriormente se fueron adhirieron de forma progresiva y paulatina las distintas Comunidades Autónomas con competencias en Administración de Justicia.

De esta forma, el CTEAJE, partiendo del espíritu ya iniciado por EJIS, nace con la vocación de avanzar por esta senda y consolidar, en suma, un escenario fluido y permanente de cooperación entre todos los Operadores Judiciales con competencia en materia de Administración de Justicia, tal y como se contempla en el Real Decreto 396/2013, de 7 de junio, por el que se regula este órgano. Dicha cooperación se impulsará empleando todos los medios electrónicos adecuados, como el uso de videoconferencia en las reuniones.

En síntesis, la labor que está llamado a desempeñar este CTEAJE se desvela como un eslabón fundamental, para garantizar el adecuado aprovechamiento de sinergias y recursos, así como la plena interoperabilidad de todas las aplicaciones judiciales y fiscales desarrolladas por las distintas Administraciones con competencias en el Sector Justicia.

Finalidad, ésta, que resulta capital, máxime en el vigente contexto de recesión económica que atravesamos.

Así, el CTEAJE buscará, desde su constitución, la plena coordinación con las actuaciones acometidas por el resto de las Administraciones Públicas en materia de administración electrónica, con el ánimo final de evitar duplicidades o discordancias, en plena sintonía con lo establecido por el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De forma paralela, el CTEAJE avanzará en su trabajo siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Acción de Justicia Electrónica del Consejo de la Unión Europea 2008-2013, en el que España viene asumiendo un notorio liderazgo a través de proyectos como e-Codex, orientado al fomento de la interoperabilidad en el ámbito de Justicia entre los distintos Estados Miembros de la Unión Europea.

Esta Hoja de Ruta no es vinculante para ninguno de los miembros que componen el CTEAJE, sino que es declarativa de una serie de objetivos enmarcados en unas líneas de actuación generales. Cada miembro del CTEAJE tendrá absoluta libertad para unirse a aquellas líneas de trabajo y a los grupos resultantes de las mismas, que así decida.

En congruencia con lo expuesto y, con el ánimo de establecer las principales líneas de trabajo y proyectos que habrán de marcar la senda, durante los próximos años, de este CTEAJE, que ahora inicia su andadura, a continuación se recoge la Hoja de Ruta de este órgano.

## **PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y PROYECTOS**

En cuanto al objeto y contenido de la presente hoja de ruta, cabe exponer que persigue proponer una estrategia global, que centre el trabajo del CTEAJE en proyectos tecnológicos concretos, que reviertan en una mejora patente de la Administración de Justicia en materia de interoperabilidad. La primera y principal actuación del CTEAJE debe centrarse en redirigir las actuaciones y proyectos actualmente en marcha.

Para el CTEAJE, los trabajos realizados en el marco de la colaboración entre las instituciones participantes deberán:

- dar prioridad a proyectos operativos.

La operatividad de un proyecto estará en función de que estén listos para ser utilizados o estén siendo utilizados, su posibilidad de reutilización y su impacto económico y ámbito de aplicación, en cuanto a la repercusión en el número de sujetos o ámbitos territoriales afectados.

- respetar las arquitecturas descentralizadas sin descuidar la necesidad de una coordinación nacional.

Las líneas de actuación serán las que constan en el Anexo I de este documento, en las que se enmarcan los proyectos y las acciones encaminadas para el logro de las mismas, resultando las siguientes:

## ***I. SISTEMA INTEGRADO DE JUSTICIA***

El mandato legal resulta claro, según la Disposición Adicional Tercera de la LRTICAJ, de 5 de julio: *“en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, las Administraciones con competencia en materia de Administración de Justicia garantizarán la interoperabilidad entre los sistemas al servicio de la Administración de Justicia”*.

El proyecto “Sistema Integrado de Justicia” (SIJ) tiene por objeto el desarrollo de un Sistema que dé soporte a la gestión procesal, elaborando una propuesta de rediseño funcional y simplificación de procedimientos, esquemas de tramitación y documentos para la aplicación de medios electrónicos. Dicha gestión procesal será tenida en cuenta no solo en cuanto al soporte al procedimiento, sino también con todas las necesidades adicionales que rodean al procedimiento judicial, como gestión de identidades, gestión documental o grabación de salas de vistas, entre otros. Este sistema, debe seguir las directrices de modularidad y escalabilidad, y dar respuesta a las necesidades del establecimiento de la Administración judicial electrónica, permitiendo su reutilización por las administraciones competentes. Se hace necesario, por tanto, disponer de un Inventario Tecnológico que especifique los servicios, aplicaciones, la arquitectura de sistemas y plataformas tecnológicas empleados en las diferentes Comunidades Autónomas y el valor que pueden aportar en aras de su aprovechamiento por el resto, desde un ámbito de análisis, de diseño, de construcción o de implementación.

Expuesto lo anterior, el SIJ debe entenderse como el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados, tribunales y fiscalías tomando en consideración las condiciones y requisitos

definidos en la LRTICAJ, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable, teniendo que acometer el objetivo de mejorar el funcionamiento y metodología de trabajo que se lleva a cabo dentro de las oficinas judiciales y fiscales.

Para lograr estos objetivos el SIJ se configura en módulos que se irán implantando y que darán lugar, una vez se encuentren todos implantados, a la tramitación íntegra del expediente judicial de forma electrónica. Estos módulos, de los que, a efectos de la Hoja de ruta, se resaltan a continuación aquellos relacionados con la interoperabilidad:

- Gestión de identidades
- Soporte al procedimiento, con especial mención a:
  - o Grabación de salas de vistas
  - o Firma electrónica
  - o Planificador de actividad en las Oficinas Judiciales y Fiscales
- Gestión documental
- Gestión archivística
- Explotación, en relación a los cuadros de mandos y la estadística judicial
- Interoperabilidad con otros sistemas

### **I.1. Gestión de identidades.**

Uno de los objetivos del CTEAJE es garantizar la interconexión de los diversos sistemas de gestión de identidades existentes en las diferentes administraciones con competencias en materia de Justicia, con el propósito de que cada Administración sea responsable de los datos de identificación del personal a su cargo, no solo de cara a sus propias aplicaciones, sino de cara a todas las aplicaciones y sistemas informáticos al servicio de la Administración de Justicia.

### **I.2. Soporte al procedimiento.**

#### **I.2.1. Grabación de salas de vistas**

Actualmente, el sistema de grabación de salas de vistas eFidelius se encuentra implantado en parte del territorio nacional. El desarrollo de este sistema, realizado con fondos FEDER a través de los Convenios lus+reD, debe mantener una línea de desarrollo homogénea con el

objetivo de optimizar los recursos invertidos. Por este motivo, se ha acordado que la planificación de los futuros desarrollos de eFidelius se realice dentro de un subgrupo, constituido en el seno del CTEAJE, que estará integrado por el Ministerio de Justicia y todas las Comunidades Autónomas con competencias en Administración de Justicia que tienen implantado dicho sistema. El objetivo de este subgrupo será establecer las pautas y organización futuras para la continuidad de un desarrollo conjunto del proyecto, así como recomendaciones generales técnicas necesarias en las Salas de Vista de juzgados y audiencias.

### **I.2.2. Firma electrónica.**

El CTEAJE deberá evaluar e impulsar la estandarización de formatos de firma electrónica y políticas de uso, de conformidad con la política general de firma electrónica de las Administraciones Públicas y siguiendo las recomendaciones de la Norma técnica de interoperabilidad de política de firma y certificados de la Administración, con el objetivo final de dinamizar su implantación en sistemas informáticos de la Administración de Justicia y asegurar el no repudio e interoperabilidad de operaciones de firma electrónica entre los distintos organismos de la Administración Pública.

### **I.2.3. Planificador de actividad en las Oficinas Judiciales y Fiscales.**

La ordenación de la actividad y la organización de las diversas unidades que integran la Oficina judicial exigen el diseño y desarrollo de nuevas aplicaciones –en todo caso, desarrolladas en el seno del sistema de gestión procesal-que permitan un control integral de las entradas, salidas y flujos de trabajo para planificar de forma equilibrada la asignación de actividades entre el personal adscrito a la oficina.

La virtualidad de este tipo de aplicaciones exige la definición clara, con conocimiento por parte del órgano judicial, de las directrices de organización y funcionamiento de la oficina, acudiendo a principios de calidad en la dirección y gestión y, especialmente, seguimiento del trabajo.

A partir de este concepto, podemos hablar de un:

1. Gestor interno de actividad: inicialmente, este tipo de diseño funcional deberá permitir al responsable de la organización interna tener una visión en conjunto del volumen total de trabajo de entrada y salida del órgano judicial, (por ejemplo, asignación de exptes. por número de registro o especialidad de materia, así como la generación, en su caso, de

equipos trabajo por especialidad y parametrización de alarmas de gestión del órgano) permitiéndole efectuar un seguimiento en real del estado de tramitación de los expedientes.

2. Gestor de Servicios Comunes Procesales: herramienta que encuentra su máxima operatividad con la implantación de la Oficina judicial, en el que, integrada los flujos de trabajo de tramitación entre los distintos servicios comunes y unidades procesales de apoyo directo, permita dejar constancia de la trazabilidad de los expedientes.

### I.3. Gestión documental.

#### I.3.1. Modelos y esquemas procesales.

El CTEAJE impulsará la **gestión documental de los modelos procesales**, tratando de identificar todos los tipos de documentos que pueden existir en un procedimiento judicial, estandarizar su contenido y configurarlos, de forma que permitan extraer información, compartir y explotar datos entre los distintos sistemas de gestión procesal.

Absolutamente ligado a lo anterior estaría la **definición y aprobación de los esquemas procesales**, que, a su vez, han de servir de base para establecer una tramitación guiada.

Asimismo, también se desarrollarán **fondos documentales** para Secretarios Judiciales, Fiscales y Abogados del Estado, que permitirán centralizar la información que se ajuste a sus necesidades, y facilitar tanto la búsqueda de estos documentos como la de su contenido e interrelaciones, lo que redundará en una mejora en la eficiencia del trabajo.

Por otra parte, el CTEAJE promoverá el **acceso al CENDOJ vía Web** para Secretarios Judiciales, Fiscales y Abogados del Estado; en la idea de facilitar el máximo aprovechamiento de este fondo documental de jurisprudencia.

### I.4. Gestión archivística.

Este proyecto tiene como objetivo la implantación en los órganos jurisdiccionales de aplicaciones informáticas que permitan la organización y control de los procedimientos judiciales archivados, de forma adecuada e integrada con el sistema de gestión procesal correspondiente. Estas aplicaciones generarán, además, automáticamente las relaciones documentales que hayan de trasvasarse junto con los oficios a remitir al Archivo Territorial.

Su referencia legal es clara, según el artículo 29 de la LRTICAJ: “podrán almacenarse por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones judiciales”. Así, los Archivos Judiciales serán gestionados mediante programas y aplicaciones compatibles con los existentes en los juzgados y tribunales.

Por otra parte, la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 396/2013, de 7 de junio, por el que se regula el CTEAJE, prevé la emisión de un informe, por parte de este CTEAJE, donde se defina el análisis jurídico y técnico para el funcionamiento electrónico de los Archivos Judiciales de Gestión Territorial y Central.

### **I.5. Estadística judicial.**

De forma paralela, el CTEAJE buscará impulsar la **interconexión de los Sistemas de Gestión Procesal con los Cuadros de Mandos**. La idea es constituir un cuadro de mandos que implemente la estrategia de integración de la información de gestión procesal, favoreciendo la homogeneidad de indicadores y optimizando la inversión de recursos. La gestión y la mejora de los servicios judiciales requieren la plena implantación y la adecuada evolución del Cuadro de Mando de Gestión Procesal. . Para todo ello se considera necesario concretar un índice común de indicadores, homogeneizando los conceptos y la información que se quiere obtener en el cuadro de mando para la generación automatizada de la estadística judicial única. También es importante fijar (de común acuerdo) el hito concreto que se ha de fijar para nutrir de información a cada indicador.

La Comisión Nacional de Estadística Judicial, es el organismo competente para diseñar las directrices en materia estadística (qué datos son necesarios, cómo y de dónde obtenerlos, cómo tratarlos y para qué), siendo la misión del CTEAJE lograr que los distintos sistemas de gestión procesal y demás herramientas propias de la administración electrónica suministren los datos requeridos por la CNEJ para la obtención de información estadística de calidad.

### **I.6. Interoperabilidad con otros sistemas.**

El CTEAJE tiene la obligación de definir las condiciones y garantías por las que se debe regir el intercambio electrónico de datos entre órganos de la administración de Justicia y otros organismos (art. 33.5 Ley 18/2011, de 5 de julio), así como de definir las condiciones y garantías de los entornos cerrados (art. 24.4 Ley 18/2011, de 5 de julio).

### I.6.1. Comunicaciones telemáticas.

Uno de los principales objetivos de la interoperabilidad es conseguir interconectar sistemas entre sí, o que los sistemas sean capaces de intercambiar información. Traslado este concepto a la Administración de Justicia, el mayor número de intercambios de información se realiza entre los profesionales que representan al ciudadano (procuradores, abogados y graduados sociales respecto del orden jurisdiccional social) y los juzgados. Es por este motivo, que uno de los objetivos que debe perseguir el CTEAJE es la posibilidad de que los profesionales de la Administración de Justicia, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren, puedan, tanto presentar escritos como recibir notificaciones de cualquier juzgado de España.

En este sentido, el punto de partida sería el Real Decreto 84/2007, de 26 de enero, *sobre implantación en la Administración de Justicia del **sistema informático de telecomunicaciones Lexnet** para la presentación de escritos y documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios telemáticos*. Este sistema supone un gran avance, al estar implantado **en la mayor parte del territorio**. Uno de los principales retos que afronta el CTEAJE es la extensión de Lexnet al resto del territorio, o bien su interconexión con otros sistemas de notificaciones y presentación de escritos ya existentes en algunas Comunidades Autónomas.

Del mismo modo, en el ámbito de las Fiscalías, se buscará introducir mejoras en las **notificaciones** encaminadas a potenciar el uso de Lexnet.

Por otro lado, el Punto Neutro Judicial es una red de servicios que ofrece a los Órganos Judiciales los datos necesarios en la tramitación judicial mediante accesos directos a aplicaciones y bases de datos del propio Consejo, de organismos de la Administración General del Estado y de otras instituciones con objeto de facilitar y reducir los tiempos de tramitación. Un objetivo del CTEAJE es la integración de los sistemas de gestión procesal con el PNJ, conociendo previamente las características de los servicios en producción y de los planificados.

El Punto Neutro Judicial ofrece también servicios de comunicaciones seguras entre Sistemas de Gestión Procesal, para el envío de exhortos o para la intercomunicación con operadores jurídicos y otras instituciones públicas y privadas, y servicios de avisos y alertas.

### **I.6.2. Interconexión de los Sistemas de Gestión Procesal con SIRAJ.**

Otro gran objetivo de interoperabilidad, especialmente relevante para la mejora del servicio de justicia, es la interconexión de los Sistemas de Gestión Procesal con otras aplicaciones y servicios de soporte a la actividad judicial. En este sentido, cobra especial relevancia la **interconexión de los Sistemas de Gestión Procesal con el Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ)**, cuyo plazo legal de 18 meses previsto en el RD regulador del SIRAJ, se ha superado. Para conseguir esta interconexión, es necesario que exista una interfaz única de intercambio de información. Esta interconexión posibilitará a los funcionarios de los juzgados introducir los datos una sola vez, a la vez que mejora la calidad de la información y evita inconsistencias.

### **I.6.3. Interconexión con otras Administraciones y organismos públicos.**

Hay que avanzar hacia mejorar las relaciones en el ámbito tecnológico, con el resto de las Administraciones Públicas. Por ejemplo: expedientes de Tráfico, expedientes administrativos, etc...

También la interoperabilidad con las fuerzas y cuerpos de seguridad se ve como una iniciativa muy útil ya que los atestados dan lugar a la mayor parte de los procedimientos penales. Además de las comunicaciones con FYCSE, también con IIPP, etc...

### **I.6.4. Interconexión de los Sistemas de Gestión Procesal con la base de datos centralizada del Ministerio Fiscal.**

En este marco de comunicaciones telemáticas, debe encontrarse una solución para que la base de datos centralizada del Ministerio Fiscal se alimente de las aplicaciones de gestión procesal. Además las **itineraciones** entre los diferentes sistemas de gestión procesal de los juzgados y las fiscalías (Fortuny) han de ser potenciadas, siendo en este campo el objetivo a conseguir el siguiente: optimizar la itineración de los sobreseimientos.

### **I.6.5. Interconexión de directorios al servicio de la administración de justicia.**

En consonancia con las recientes conclusiones del informe emitido por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (en adelante CORA), y más concretamente con su apartado IV, denominado SUBCOMISIÓN DE DUPLICIDADES ADMINISTRATIVAS; punto 3. Propuestas de carácter general u horizontal; medida D) REGISTROS Y BASES DE

DATOS: “(...) la existencia de una base común o un ágil intercambio de información entre Administraciones puede dar lugar a una mejora en el uso de los recursos, una política más integrada entre Administraciones y una reducción de trabas para los ciudadanos”.

Con este espíritu, el proyecto de interconexión de directorios judiciales presenta como meta obtener información correcta y actualizada de los distintos directorios que obran en poder de todos los operadores judiciales con competencia en materia de Administración de Justicia. Así, se considera oportuna la interconexión de ciertos directorios de especial interés tanto para los ciudadanos, profesionales del derecho y funcionarios de la Administración de Justicia, como para el mejor funcionamiento de las aplicaciones informáticas. Dentro de este objetivo se pueden diferenciar, a su vez, varios proyectos:

#### **I.6.5.1. Interconexión de los directorios de juzgados y fiscalías.**

La interconexión de los directorios de juzgados y fiscalías resultaría un avance sustancial para todas las administraciones. Actualmente el Ministerio de Justicia mantiene la planta judicial nacional, el CGPJ asigna el código correspondiente en el Test de Compatibilidad y las administraciones de justicia competentes establecen tanto la sede como la información de contacto de los juzgados. Esta situación requiere la actualización manual de la información por parte de todos los intervinientes, dando como resultado en muchos casos bases de datos desactualizadas. Estas bases de datos son utilizadas, tanto por ciudadanos y profesionales que se dirigen a los diferentes portales Web para localizar la información de contacto de los juzgados y fiscalías, como por aplicaciones informáticas que requieren conocer el código de los juzgados.

Por estos motivos resulta de especial interés mantener estos datos actualizados, bien sea mediante la centralización de la información, o a través de la interconexión de los directorios de juzgados existentes.

#### **I.6.5.2. Directorios de profesionales.**

Por otro lado, los Consejos y Colegios profesionales mantienen directorios de sus colegiados, que habitualmente necesitan acceder a las aplicaciones y servicios ofrecidos por la administración de justicia. Por este motivo, se considera conveniente establecer una línea de trabajo con los Consejos y Colegios de profesionales, especialmente de abogados,

procuradores y graduados sociales, para la interconexión de sus directorios y censos de profesionales con los directorios de las instituciones pertenecientes al CTEAJE.

En este sentido y con el ánimo de avanzar en esta senda, el Ministerio de Justicia tiene previsto firmar próximamente un Convenio de Colaboración con los anteriores colectivos, a fin de garantizar el acceso a los respectivos directorios de profesionales del Derecho.

### **I.6.5.3. Interconexión de directorio de videoconferencias.**

Se sugiere la creación de un directorio nacional de aparatos de videoconferencia en sedes judiciales, para superar las dificultades existentes en la práctica para determinar con quién debe establecerse la conexión para una videoconferencia, especialmente cuando se realiza entre órganos judiciales de diferentes Comunidades Autónomas.

### **I.6.5.4. Interconexión de otros directorios.**

Adicionalmente, existen otros directorios que sufren de la misma problemática, si bien su uso no es tan generalizado. En concreto el **directorio de traductores e intérpretes**, previsto en la directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, así como otros **directorios de peritos**, podrían ser objeto de un tratamiento similar.

## **I.6.6. Asistencia Jurídica Gratuita.**

Este proyecto persigue la tramitación integrada y telemática del procedimiento de solicitud y reconocimiento del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita. Los actores que intervienen en el procedimiento son: Órganos Judiciales, Ilustres Colegios de Abogados y Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. La solución actual propuesta por el Ministerio de Justicia permite la comunicación entre los diferentes Sistemas de Gestión Procesal de las distintas CCAA y los sistemas de los Ilustres Colegios de Abogados y Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de la Plataforma de Interoperabilidad EJIS. El diseño de este proyecto, supone un gran avance y reducción de tiempos de espera en las notificaciones entre los tres operadores. El proyecto debe contemplar que la petición inicial del ciudadano sea posible mediante el acceso a la sede judicial electrónica, sin necesidad de desplazamiento a ningún órgano judicial, o Colegio de Abogados.

### **I.6.7. Esquema compartido de datos.**

En el ámbito de la normalización semántico-jurídica, este proyecto busca formalizar un repositorio de datos maestros, el cual proporcionará un lenguaje común, único y centralizado, modelos de datos y otros servicios. El objetivo final será el cumplimiento del Test de Compatibilidad (TC) del Consejo General del Poder Judicial y el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad por los Sistemas de Gestión Procesal y demás aplicaciones al servicio de la Administración de Justicia. El Esquema Compartido de Datos permitirá la incorporación de datos no necesariamente judiciales o de ámbito procesal, asegurando así la Interoperabilidad entre sistemas.

El Esquema Compartido de Datos estará alineado con los esquemas que, a efectos similares, se realicen para el resto de Administraciones Públicas.

### **I.6.8. Otros.**

Como última línea del bloque de interoperabilidad, conviene contemplar aquellos sistemas y aplicaciones que se creen en un futuro por los distintos operadores con competencias en Administración de Justicia y que requieran su interconexión con el sistema de gestión procesal. En este sentido, el CTEAJE velará por que todos los sistemas que se desarrollen al servicio de la Administración de Justicia ofrezcan una interfaz única para la interconexión con los sistemas de gestión de procesal, de tal modo que permitan, a partir de adaptaciones de cada uno de los sistemas de gestión procesal, su reutilización por todas las Administraciones con competencias en el Sector Justicia.

## **I.7. Test de Compatibilidad**

Por atribución del artículo 230.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) debe asegurar la compatibilidad de los sistemas informáticos de gestión procesal que se utilicen en la Administración de Justicia. Para abordar este mandato el CGPJ aprobó el 8 de septiembre de 1999 el denominado “Test de compatibilidad”. En este sentido, se establece como un objetivo del CTEAJE, la actualización continua de las tablas de códigos y especificaciones técnicas recogidas en el Test de Compatibilidad según las diversas necesidades existentes.

## **II. TRANSPARENCIA Y SERVICIOS**

Uno de los objetivos del CTEAJE es ofrecer un mejor servicio al ciudadano. Con este propósito, se persigue ofrecer una ventanilla única para la información y servicios de la Administración de Justicia que ofrezca a los ciudadanos el acceso a toda la información y servicios de la Administración de Justicia, con pleno respeto a todos los operadores judiciales con competencias en materia de Administración de Justicia.

Asimismo, el CTEAJE velará por la adecuada coordinación y unificación de la información prestada a los profesionales del Derecho, así como de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

De esta forma, el CTEAJE establecerá tres vías de colaboración principales en este ámbito:

### **II.1. Portal de la Administración de Justicia.**

El Portal de la Administración de Justicia (en adelante, PAJ) tiene como objetivo ofrecer a ciudadanos y profesionales del Derecho acceso a información actualizada y de interés en materia de proyectos de la Administración de Justicia, novedades legislativas, así como cualquier otro tipo de información relevante en este ámbito.

Por otro lado, el PAJ permite también el acceso de los distintos colectivos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia a las herramientas principales que requieren para realizar su trabajo.

En el marco de cooperación establecido por el CTEAJE, se analizarán posibles vías de colaboración entre las páginas Web de los organismos y administraciones del CTEAJE y el PAJ, con el objetivo de ofrecer, a través de enlaces y sindicación de contenidos, acceso desde un único punto a la información relevante de la Administración de Justicia.

Por otro lado, se plantea la posibilidad de trabajar conjuntamente, entre el CTEAJE y otros colectivos de profesionales, para el enriquecimiento del PAJ.

El PAJ pretende ser el portal de todos los operadores judiciales con competencias en materia de Justicia y, por este motivo, dentro del CTEAJE se estudiarán las modificaciones necesarias del portal que permitan la adaptación para concentrar toda la información útil para estos colectivos.

Al margen de lo ya mencionado, las páginas Web de los operadores judiciales integrantes del CTEAJE podrán incluir contenidos y enlaces al PAJ, así como syndicar su contenido, con el objetivo de facilitar a ciudadanos y profesionales el acceso a la información.

## II.2. Sede judicial electrónica del Portal de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 9 y ss. de la LRTICAJ, se va a crear una sede judicial electrónica, en el seno del PAJ, como vía de comunicación de ciudadanos y profesionales del Derecho con la Administración de Justicia.

De esta forma y, con la implantación de esta sede judicial electrónica, se pretende crear un espacio en el que el ciudadano y los profesionales del Derecho se relacionen, en el marco de la actividad judicial, con la Administración de Justicia con las garantías procesales necesarias y ofreciendo, a tal objeto, un nivel superior de garantías y seguridad tanto en los contenidos como en los trámites electrónicos.

Asimismo, y, de acuerdo a la filosofía de la medida establecida por el informe emitido por la CORA, en su apartado V, denominado SUBCOMISIÓN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, punto 5. Administración electrónica, A. MEJORA DE LOS SERVICIOS HORIZONTALES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: *“La medida se dirige a establecer un Tablón Edictal Único de las Administraciones Públicas que centralizaría en un emplazamiento electrónico único –que podría hallarse en la sede electrónica del «Boletín Oficial del Estado»–. Este tablón único agruparía todas las notificaciones por comparecencia que realizan actualmente los Departamentos y órganos de la AGE”, Este tablón único agruparía todas las notificaciones por comparecencia que realizan actualmente los Departamentos y órganos de la AGE”, se creará en la sede electrónica del PAJ el **Tablón Edictal Único de la Administración de Justicia**, que se alineará con el Tablón Edictal Único de las Administraciones Públicas.*

En definitiva, a través de esta sede judicial electrónica se materializaran los trámites entre ciudadanos y profesionales del Derecho con la Administración de Justicia.

A tal objeto, la colaboración en este ámbito, en el marco del CTEAJE se desvela como fundamental y necesaria, en aras de impulsar la integración de enlaces e información de interés en la citada Sede.

### II.3. Open data y Gobierno abierto.

El Proyecto Aporta, enmarcado dentro del Plan Avanza 2, e impulsado por el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, promueve una cultura de reutilización de la información del sector público.

Tal y como se menciona en la información del Proyecto: *“La reutilización de la información del sector público consiste en el uso, por parte de personas físicas o jurídicas, de información generada o custodiada por organismos del sector público, con fines comerciales o no. La reutilización de la información del sector público presenta un considerable potencial económico, ya que permite desarrollar nuevos productos, servicios y mercados. Fomenta el desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo en la industria de contenidos digitales. Adicionalmente, la puesta a disposición de la información pública por parte de las Administraciones Públicas incrementa la transparencia administrativa, teniendo un efecto de refuerzo de los valores democráticos y habilitando la participación ciudadana en las políticas públicas”.*

De esta forma y, en congruencia con lo expuesto, el CTEAJE promoverá la reutilización de la información que actualmente poseen las Administraciones y organismos con competencias en Administración de Justicia. En este sentido, el **CTEAJE estudiará las posibilidades de ofrecer información que pueda ser objeto de reutilización en la Web <http://datos.gob.es>**, (Portal de carácter nacional que organiza y gestiona el Catálogo de Información Pública del Sector Público)

## III. GOBERNANZA

La intención del CTEAJE va a ser siempre superar cualquier barrera en la comunicación dentro de la Administración judicial electrónica, en la idea de alcanzar una mejora constante fruto de la implicación de todos los intervinientes en este ámbito. En esta línea de actuación se enmarcan tres proyectos, como son:

### III.1. Intercambio de buenas prácticas.

Periódicamente se celebrarán foros de intercambio de buenas prácticas, en los que se comparta información de proyectos y modos de actuación para cada una de las Administraciones firmantes.

En este sentido, se promoverá la reutilización de software y aplicaciones desarrollados, así como el desarrollo conjunto de sistemas por varias administraciones.

### III.2. Compras centralizadas

De acuerdo con el informe de la CORA, en su apartado IV denominado SUBCOMISIÓN DE DUPLICIDADES ADMINISTRATIVAS, punto 4. Propuestas por ministerios, en la medida C. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Sin perjuicio de la contratación y compra a través del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Patrimonio del Estado, el CTEAJE estudiará la viabilidad de realización de contratación conjunta de elementos comunes a las administraciones participantes. En concreto, se prevé que podría producirse un **sustancial ahorro en la compra de licencias y elementos hardware**, por este motivo el CTEAJE analizará las necesidades de las administraciones de justicia, con el objetivo de realizar propuestas de contratación conjunta de estos bienes.

En congruencia con el espíritu de esta iniciativa, el CTEAJE estudiará la viabilidad de impulsar la realización de contratación conjunta de elementos comunes a las Administraciones integrantes.

En concreto, se prevé que podría producirse un **sustancial ahorro en la compra de licencias y elementos hardware**. Por este motivo, el CTEAJE analizará las necesidades de los operadores judiciales con competencias en Administración de Justicia que lo integran, con el objetivo final de realizar propuestas de contratación conjunta de estos bienes.

### III.3. Subcomité de impacto tecnológico.

Adicionalmente, se creará un Subcomité de impacto tecnológico dependiente del CTEAJE, que realizará **estudios de impacto tecnológico en materia de interoperabilidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT)** que rijan las licitaciones promovidas por las partes integrantes del CTEAJE, como parte del proceso de contratación. El objetivo de este Subcomité será velar por la interoperabilidad de todos los nuevos sistemas que se desarrollen al servicio de la Administración de Justicia, en el marco de lo establecido por la Disposición Adicional Sexta del RD 396/2013, de 7 de junio, por el que se constituye el CTEAJE.

En este sentido, el Subcomité podrá elaborar modelos y guías de buenas prácticas en la elaboración de PPT, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Consejo Superior de Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por otro lado, la D.A 11ª de la Ley 18/11, de 5 de julio, señala que todo proyecto de ley que disponga o incluya reformas de leyes procesales, podrá ir acompañado de una declaración de requerimientos tecnológicos, para su correcta implantación y aplicación. El Subcomité procederá a su estudio, dado el impacto de las reformas en curso (CPP y LOPJ)

#### ***IV. COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.***

##### **IV.1. Colaboración con Administraciones Públicas.**

En el contexto de la administración electrónica, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas establecen por su parte normas de interoperabilidad y proponen estándares y políticas de contratación a seguir dentro de las Administraciones Públicas. La Administración de Justicia, a pesar de sus peculiaridades, debe estar alineada en la medida de lo posible con estas directrices dictadas para el resto de Administraciones.

Para su relación y coordinación con otras Administraciones Públicas, el CTEAJE estará en **comunicación directa con la Conferencia Sectorial de Administración Pública, a través del Comité Sectorial de Administración Electrónica**, con el fin de evitar duplicidades y crear cauces de aprovechamiento conjunto de los recursos.

##### **IV.2. Colaboración con la Unión Europea.**

En cuanto al contexto europeo, las líneas de actuación establecidas dentro de la presente Hoja de Ruta deben estar alineadas con la estrategia de interoperabilidad establecida por la Unión Europea, así como con la estrategia europea en materia de justicia electrónica establecida por el Plan de Acción de la Unión Europea en justicia en línea (e-Justice) 2014-2018, presentado por el Comité de Asuntos Legales y el Comité de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos Interiores del Parlamento Europeo

A tal objeto, el Ministerio de Justicia informará periódicamente al CTEAJE de las líneas seguidas en esta materia, así como del avance registrado en los distintos proyectos en

materia de interoperabilidad en el Sector Justicia. En concreto, a continuación se recogen dos proyectos de especial relevancia:

- **e-CODEX:** el objetivo de este proyecto es permitir la transmisión de comunicaciones judiciales, en base a estándares establecidos para cada procedimiento, entre los órganos judiciales de los distintos Estados Miembros, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y de firma electrónica que se establezcan.
- **Directorio de juzgados europeos:** este proyecto tiene como objetivo la creación de un directorio de juzgados de los Estados Miembros de la Unión Europea, que permita a los ciudadanos y profesionales la localización de juzgados en cualquier país de la Unión Europea, así como el acceso a sus datos de contacto.

## ***V. ESQUEMA JUDICIAL DE INTEROPERABILIDAD Y SEGURIDAD (EJIS)***

Una de las funciones principales del CTEAJE es el establecimiento de las bases para el desarrollo del EJIS, además de aquellos mecanismos de control que aseguren el cumplimiento y la actualización permanente del mismo, tal y como se establece en los artículos 49 y 52 de la LRTICAJ y en el artículo 6 del Real Decreto 396/2013, de 7 de junio por el que se constituye el CTEAJE.

En consecuencia, al CTEAJE le compete el estudio, revisión y aprobación de la normativa elaborada para el desarrollo del EJIS, heredando, de esta forma, el trabajo desarrollado por EJIS y fijando las bases de EJIS tal y como se menciona en el artículo 45 de la Ley 18/2011, de 5 de julio.

En este empeño, deberá revisar, elaborar, aprobar y difundir las correspondientes **Guías de interoperabilidad y seguridad**, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 51 y 54 de la LRTICAJ. Destacar, por su especial relevancia, que dentro de dichas GIS debe aprobarse el modelo de esquema de documento judicial electrónico y la definición técnica del expediente judicial electrónico (metadatos, firma electrónica, arquitectura). Tal y como se apunta en la introducción de la presente Hoja de Ruta, el camino hacia obtener el funcionamiento integrado y conjunto de todas las aplicaciones informáticas al servicio de la Administración de Justicia, se inició con los trabajos desarrollados en el seno del Convenio EJIS, que en parte han sido confirmados a través de la LRTICAJ.

En la línea de lo expuesto, la Disposición Transitoria Segunda del RD 396/2013, de 7 de junio, por el que se constituye el CTEAJE, las actuaciones realizadas por los Grupos de Trabajo constituidos en el seno del Convenio EJIS se someterán para su aprobación al CTEAJE.

Un buen punto de partida sería, de acuerdo con el artículo 15 del RD 396/2013, la realización por la Comisión Permanente de la relación consolidada y actualizada de las aplicaciones informáticas al servicio de la Administración de Justicia, partiendo del catálogo de servicios ya existente y procediendo a su actualización.

## **ANEXO I: PROYECTOS.**

El CTEAJE promoverá e impulsará los proyectos tecnológicos de interoperabilidad detallados en este anexo.

PROYECTO	ACCIONES
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN I: SISTEMA INTEGRADO DE JUSTICIA</b>	
Gestión de identidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Interconexión de los sistemas de gestión de identidades del MJU, CGPJ y CCAA.</li> </ul>
Soporte al procedimiento	<u>Grabación de salas de vistas:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Creación del subgrupo de trabajo en eFidelius.</li> <li>Seguimiento y continuidad del proyecto.</li> <li>♦ Directorio de videoconferencias.</li> </ul>
	<u>Firma electrónica:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Evaluación y estandarización de formatos de firma electrónica y políticas de uso</li> </ul>
	<u>Planificador de actividad en las Oficinas Judiciales y Fiscales:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Gestor interno de Actividad.</li> <li>♦ Gestor de Servicios Comunes Procesales.</li> </ul>
Gestión documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Diseño y aprobación de esquemas procesales.</li> <li>♦ Análisis de situación de los modelos procesales en los sistemas de gestión procesal existentes. Estudio de viabilidad de creación de modelos procesales comunes para todos los sistemas, así como la simplificación del número de modelos procesales existentes.</li> <li>♦ Desarrollo de fondos documentales para Secretarios Judiciales, Fiscales y Abogados del Estado.</li> <li>♦ Acceso al CENDOJ vía Web.</li> </ul>

Gestión archivística	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación en los órganos jurisdiccionales de aplicaciones informáticas que permitan la organización y control de los procedimientos judiciales archivados.</li> </ul>
Estadística judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interconexión del sistema de cuadros de mandos con los sistemas de gestión procesal aún no conectados.</li> <li>• Incorporación de los indicadores de la estadística judicial a los cuadros de mandos.</li> <li>• Incorporación de los indicadores de inspección y auditoría a los cuadros de mandos.</li> </ul>
Interoperabilidad con otros sistemas	<p><u>Comunicaciones telemáticas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación de Lexnet en los juzgados en los que está pendiente su implantación.</li> <li>• Estudio de viabilidad de interconexión de Lexnet con otros sistemas de notificaciones y presentación de escritos.</li> <li>• Punto Neutro Judicial:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración de los sistemas de gestión procesal con los servicios del PNJ.</li> <li>• Información sobre los servicios del PNJ: servicios en producción y servicios planificados</li> </ul> </li> </ul>
	<p><u>Interconexión de los sistemas de gestión procesal con SIRAJ:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y aprobación de un esquema de intercambio entre SIRAJ y los sistemas de gestión procesal.</li> </ul>
	<p><u>Interconexión con otras Administraciones y Organismos públicos.</u></p>
	<p><u>Interconexión de los Sistemas de Gestión Procesal con la base de datos centralizada del Ministerio Fiscal:</u></p> <p>Solución para que la base de datos centralizada del Ministerio Fiscal se alimente de todas las aplicaciones de gestión procesal.</p>
	<p><u>Interconexión de los directorios al servicio de la administración de justicia.</u></p> <p>Análisis del estado de los directorios en las administraciones e instituciones competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de un estudio de viabilidad para la creación de y/o interconexión de los directorios existentes. Así como para su actualización automática.</li> <li>• Desarrollo del proyecto de interconexión de los directorios.</li> </ul>
	<p><u>Asistencia Jurídica Gratuita:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de los trabajos para la tramitación integrada y telemática del procedimiento de solicitud y reconocimiento del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita</li> </ul>
<p><u>Esquema compartido de datos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del repositorio de datos maestros que proporcione un lenguaje común, único y centralizado para las aplicaciones, adaptado al Test de Compatibilidad.</li> </ul>	

Test de Compatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de tablas y especificaciones técnicas</li> </ul>
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN II: TRANSPARENCIA Y SERVICIOS</b>	
Portal de Administración de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de contenidos de las webs de los organismos origen que podrían ser objeto de sindicación en el Portal de la Administración de Justicia.</li> <li>Generación del informe de conclusiones y adaptación del Portal de la Administración de Justicia para incluir las recomendaciones realizadas.</li> <li>Creación del mecanismo que permita la adaptación constante en el tiempo del Portal de la Administración de Justicia a las nuevas necesidades que puedan surgir.</li> </ul>
Sede electrónica del Portal de la Administración de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio de los servicios ofrecidos por las distintas administraciones de justicia que podrían ser enlazados desde la sede electrónica del Portal de la Administración de Justicia.</li> <li>Generación del informe de conclusiones y adaptación de la sede electrónica del Portal de la Administración de Justicia para incluir las recomendaciones realizadas.</li> <li>Creación del mecanismo que permita la adaptación constante en el tiempo de la sede electrónica a las nuevas necesidades que puedan surgir.</li> <li>Creación del Tablón Edictal de la administración de justicia.</li> </ul>
Open data y Gobierno abierto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración con el proyecto Aporta en la publicación de información presente en la administración de justicia que pueda ser objeto de reutilización.</li> </ul>
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN III: GOBERNANZA</b>	
Intercambio de buenas prácticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Celebración de foros de intercambios de buenas prácticas en los que se comparta información de proyectos y buenas prácticas en cada una de las administraciones firmantes.</li> </ul>
Compras centralizadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio de viabilidad para la compra centralizada de licencias y productos Hardware para la administración de justicia, alineado en todo caso con las líneas de actuación de la CORA y el Sistema de Contratación Centralizada Estatal.</li> </ul>
Subcomité de impacto tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de un subcomité de impacto tecnológico cuya función sea evaluar la interoperabilidad en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) relacionados con tecnologías de la información en el ámbito de la administración de justicia, así como proponer buenas prácticas en la elaboración de pliegos.</li> <li>Estudio tecnológico de textos legales de acuerdo con la Disposición Adicional 11ª de la Ley 18/11, de 5 de julio.</li> </ul>
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN IV: COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
Colaboración con Administraciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración con el Comité Sectorial de Administración Electrónica con el objetivo de alinear las actuaciones en interoperabilidad de la administración de justicia con el resto de administraciones públicas.</li> </ul>

<p>Colaboración con la Unión Europea</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información por parte del Ministerio de Justicia del estado y avance de los proyectos europeos de interoperabilidad relacionados con la Hoja de ruta del CTEAJE.</li> </ul>
<p><b>LÍNEA DE ACTUACIÓN V: EJIS</b></p>	
<p>EJIS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de las bases del EJIS.</li> <li>• Actualización del inventario de aplicaciones informáticas</li> </ul>